Convenio general de colaboración entre POLITEIA – "Asociación de Policías en Cataluña" y "Catalunya Peuple d'Espagne"

En Barcelona, el 9 de mayo de 2019

Reunidos,

De una parte Don David Hernández Plaza [redacted] en nombre y representación de POLITEIA – Asociación de Policías en Cataluña, legalmente inscrita, con CIF G60932258, y actuando en su calidad de Presidente con domicilio socia[redacted]

De la otra, Don François Meylan [redacted] como Presidente de CPDE - Catalunya Peuple d'Espagne, entidad legalmente inscrita en el Registro de Comercio del Cantón de Vaud (Suiza) con el IDE: CHE430968285 y domicilio[redacted] (Suiza).

Manifiestan:

1.- Que tienen la Facultad de poder suscribir en nombre de su Asociación, el presente convenio.

2.- Que el ámbito de aplicación del mismo no se ve limitado por las fronteras de los Estados.

3.- Que POLITEIA y Catalunya Peuple d'Espagne son Asociación sin ánimo de lucro e independiente de cualquier entidad pública o privada, partido político, central sindical, organización de carácter religioso u otras organizaciones de cualquier índole.

4.- Que tanto una parte como otra se comprometen a mantener, mientras dure este Convenio, las condiciones pactadas y reflejadas en las Clausulas siguientes:

Clausulas:

1.- Difundir la misión de POLITEIA en Suiza colaborando ambas asociaciones en la captación y potenciación del asociacionismo, ampliando el número de socios.

2.- Que POLITEIA compromete a difundir las actuaciones y logros de Catalunya Peuple d'Espagne relacionadas con la acción.

3.- POLITEIA y Catalunya Peuple d'Espagne respetarán las condiciones de este convenio de colaboración y cada una conforme a sus correspondientes Estatutos.

4.- Confidencialidad/Publicidad: Se atenderá con el máximo cuidado las normas de protección de datos. Las partes se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

5.- Antes de realizar la difusión de las actuaciones, se deberá remitir un borrador a la otra parte del Convenio para su aprobación. La devolución del borrador se enviará firmado lo más urgente posible para su publicación.

6.- Duración del Convenio: Será de un (1) año revisable y/o hasta que uno de los socios desee su terminación, con un aviso mínimo de dos meses de antelación.

7.- Queda pendiente por firmar un Convenio específico [redacted]

[redacted]

David Hernández Plaza
Presidente de POLITEIA
Asociación de Policías en Cataluña

[redacted]

François Meylan
Presidente de Catalunya
Peuple d'Espagne